



RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2020 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (TRANSICIÓN ENERGÉTICA), PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, CON FECHA 23 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

A los efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de Resoluciones que publique el Tribunal, se hará mediante las iniciales de los apellidos y nombre seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.

1. Personas admitidas al puesto: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Resultan admitidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID NOMBRE	ID DNI
ACFJ	9947A
AGPM	6058M
BCCJ	3301V
BPJM	9026P
BVP	3764G
CCJI	5021Q
CGM	5183K
CMMP	4044N
CTDJ	8512F
DBP	0309C
DDRM	8079Q
DRN	9906P
EFAM	2204N
GGP	9638E
GMA	9735J
GOI	9044S
GPMA	2464Q
JMM	1289F
KBH	3533M
LCJ	1669Y
LLI	1890J
LRAJ	8064F
LSJJ	5260R
MCFJ	5069D
MGFJ	4894P

MMMM	7443M
MSJ	0203D
OVO	6802A
PDJC	3724K
SEA	8832K
SNI	0217K
STAJ	0538E
TCMJ	6579Y
TMF	1311M
VMP	4489G
VRE	5146V
VRS	0383L

2. Personas excluidas al puesto: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Resultan excluidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa que tendrán que aportar para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión:

ID NOMBRE	ID DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (código subsanación)
ACD	0720A	No aporta CV (3)
BDA	1883C	No aporta CV (3)
LCA	7330K	No aporta Titulación requerida (2)
PRFJ	5934D	No presenta Solicitud debidamente cumplimentada (1)

Documentos a presentar para la subsanación:

- (1) Solicitud modelo Anexo II perfectamente cumplimentada. (V. SOLICITUDES. Punto 1 y 13)
- (2) Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria. (V. SOLICITUDES. Punto 13. IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 3)
- (3) Currículum vitae. (V. SOLICITUDES. Punto 13)

Conforme con el Punto 4 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES de la Convocatoria, se dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en los apartados 2, 3 y 4 de la Base V de esta Convocatoria.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXAMINADOR



Fdo. Diego Recio Casares